

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (Modalidades "A" y "B").*

(2024062516)

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Administración General, Interior y de la Academia de Seguridad Pública, de fecha 28 de junio de 2024, en relación con las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de las subvenciones convocada por Resolución de 4 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2024 (DOE núm. 77, de 22 de abril), se dicta la presente resolución con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** Con fecha 20 de enero de 2023, se publicó la Orden de 10 de enero de 2023 (DOE n.º 14) que modifica la Orden de 24 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Con fecha 22 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 77) la Resolución de 4 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2024.

El apartado 2 de la citada resolución establece que la convocatoria para el ejercicio 2024 se realiza para las modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

Asimismo, el apartado undécimo de la citada Resolución de 4 de abril de 2024 establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024, en el proyecto 2010240 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y centro gestor 120090000, fondo CAG0000001:



- G/116A/46000: correspondiente a “transferencias corrientes”, por un importe de 60.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad “A” (Uniformidad).
- G/116A/76000: correspondiente a “transferencias de capital”, por un importe de 50.000 euros, para las solicitudes de la Modalidad “B” (Medios Técnicos).

**Tercero.** El apartado 6.4 de la citada resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOE (22 de abril de 2024).

**Cuarto.** En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en la citada Resolución de 4 de abril de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2020, y por parte de la Comisión de Valoración se ha emitido, con fecha 27 de junio de 2024, el correspondiente informe previsto en el apartado séptimo, de la Resolución de 4 de abril de 2024, donde se relacionan los beneficiarios de la subvención y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función de los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 4 de abril de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Conforme al artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, así como el resuelto undécimo de la Convocatoria, el Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social, es el órgano competente para resolver la concesión de la ayuda. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el secretario general de Interior, Emergencia y Protección Civil en virtud de la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos (DOE n.º 194, de 9 de octubre).

**Segundo.** El objeto de la línea de subvención instaurada por la referida resolución según su apartado primero, se concreta en el apoyo y colaboración con las entidades locales de Extremadura con la finalidad de ayudar a financiar la uniformidad y la mejor dotación del equipamiento técnico y operativo de los policías locales, así como posibilitar la coordinación, homologación y homogeneización de su apariencia externa. Asimismo, el apartado 2 de la citada



resolución establece que la convocatoria para el ejercicio 2024 se realiza para las Modalidades "A" (Uniformidad) y "B" (Medios Técnicos).

**Tercero.** Los beneficiarios deberán realizar y justificar la adquisición de la uniformidad o equipamiento desde el 1 de enero hasta el 15 de octubre del ejercicio económico en que se convoca la subvención, según establece el artículo 17 de la Orden de 24 de abril de 2020, modificada por la Orden de 10 de enero de 2023 (DOE n.º 14, de 20 de enero).

**Cuarto.** Las beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vendrán obligadas en particular según el artículo 16 de la Orden de bases reguladoras de 24 de abril de 2020 a:

- Destinar la subvención a la adquisición de los elementos o materiales subvencionables conforme a lo establecido en la Orden de bases reguladoras, y en el resuelto decimo-cuarto de la Resolución de 4 de abril de 2024, por la que se establece la convocatoria.
- Destinar el equipamiento y/o material subvencionado al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- Comunicar al órgano que concede dicha subvención, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano que concede la subvención, por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas aportando cuanta información le sea requerida.

**Quinto.** El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020, modificada por la Orden de 10 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando los beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

**Sexto.** Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión que se adopte, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en



consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

**Séptimo.** Asimismo en atención a la naturaleza del material y/o equipamiento subvencionado, las entidades locales beneficiarias de dicha subvención no están sujetas a la realización de ningún tipo de publicidad específica acerca del carácter público de la subvención otorgada, conforme al artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de bases reguladoras.

**Octavo.** La resolución del procedimiento que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la resolución que se adopte se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistas las solicitudes y documental presentados, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la propuesta de resolución de 28 de junio de 2024, del Servicio de Administración General, Interior y de la Academia de Seguridad Pública, el Secretario General de Interior, Emergencias y Protección Civil, cómo órgano competente en virtud de la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias así como la firma de resoluciones y actos (DOE núm. 194, de 9 de octubre),

#### RESUELVE:

**Primero.** Conceder la subvención a las entidades beneficiarias solicitantes incluidas en los anexos I y II en las cuantías que en el mismo se relacionan y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024, proyecto 20160240, "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", en las posiciones presupuestarias referidas en el antecedente de hecho segundo.

**Segundo.** Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden de 24 de abril de 2020, modificada por la Orden de 10 de enero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 4 de abril de 2024, no han obtenido la condición de beneficiarias por agotarse el crédito disponible fijado en la convocatoria.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), y los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), ante la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Mérida, 9 de julio de 2024.

El Secretario General,  
(PD, Resolución de 3 de octubre de 2023,  
DOE núm. 194, de 9 de octubre),  
El Secretario General de Interior,  
Emergencias y Protección Civil,  
FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA



**ANEXO I**  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS  
MODALIDAD "A" (UNIFORMIDAD):

Nº Orden	SOLICITANTE	NIF	Importe solicitado	Importe concedido
1	AYTO. CASAS DE MIRAVETE	P1005800F	410,53 €	410,53 €
2	AYTO. HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	5.065,33 €	4.487,95 €
3	AYTO. ARROYOMOLINOS	P1002400H	1.679,63 €	1.679,63 €
4	AYTO. VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	2.999,88 €	2.999,88 €
5	AYTO. BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	1.757,36 €	1.757,36 €
6	AYTO. USAGRE	P0613600F	1.769,47 €	1.769,47 €
7	AYTO. MIRANDILLA	P0608400H	1.211,39 €	1.211,39 €
8	AYTO. LOGROSAN	P1011200A	5.835,10 €	3.860,53 €
9	AYTO. VALDECABALLERO	P0613700D	3.485,82 €	3.485,82 €
10	AYTO. MONTANCHEZ	P1012900E	1.645,12 €	1.645,12 €
11	AYTO. SALVALEON	P0611600H	726,06 €	726,06 €
12	AYTO. ALBALA	P1000700C	1.617,93 €	1.617,93 €
13	AYTO. AZUAGA	P0601400E	4.665,76 €	3.833,11 €
14	AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	6.479,77 €	3.833,11 €
15	AYTO. CABEZA LA VACA	P0602400D	1.433,37 €	1.433,37 €
16	AYTO. CORTE DE PELEAS	P0604000J	4.828,17 €	3.833,11 €
17	AYTO. VILLAGARCIA DE LA TORRE	P0615000G	2.367,55 €	2.367,55 €
18	AYTO. ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	3.505,13 €	3.505,13 €
19	AYTO. CAÑAVERAL	P1004600A	279,66 €	279,66 €
20	AYTO. VILLAGONZALO	P0615100E	601,68 €	601,68 €
21	AYTO. TALARRUBIAS	P0612700E	3.203,41 €	3.203,41 €
22	AYTO. GARROVILLAS DE ALCONETAR	P1008300D	5.628,92 €	3.819,40 €
23	AYTO. TALAYUELA	P1018400J	7.104,02 €	3.819,40 €
24	AYTO. MÉRIDA	P0608300J	18.140,93 €	3.819,40 €
	TOTAL			60.000 €



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**  
**MODALIDAD "B" (MEDIOS TECNICOS):**

<b>Nº Orden</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>NIF</b>	<b>Importe solicitado</b>	<b>Importe concedido</b>
1	AYTO. AHILLONES	P0600300H	1.425,60 €	1.425,60 €
2	AYTO. BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	493,70 €	493,70 €
3	AYTO. ALMENDRALEJO	P0601100A	8.839,90 €	7.086,22 €
4	AYTO. DON ALVARO	P0604300D	865,15 €	865,15 €
5	AYTO. LA NAVA DE SANTIAGO	P0609000E	1.310,37 €	1.310,37 €
6	AYTO. VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	1.850,96 €	1.850,96 €
7	AYTO. NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	5.727,34 €	5.727,34 €
8	AYTO. OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	4.000,01 €	4.000,01 €
9	AYTO. VALDETORRES	P0613800B	4.856,94 €	4.856,94 €
10	AYTO. JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	4.858,15 €	4.858,15 €
11	AYTO. ACEUCHAL	P0600200J	5.394,18 €	5.394,18 €
12	AYTO. JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	6.190,89 €	6.065,69 €
13	AYTO. VALDELACALZADA	P0616900G	9.995,81 €	6.065,69 €
	<b>TOTAL</b>			<b>50.000 €</b>